

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16131-0003078-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 3146 de fecha 13/07/18, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor SANABRIA JOSÉ CARLOS, con último domicilio conocido en Antonino Alzugaray 2281 de la localidad de San Javier, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 1748 dictada el 5 de noviembre de 2018 por el Sr. Rafael A. De Pace, Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 3146 de fecha 13/07/18, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.-Intimar a SANABRIA JOSÉ CARLOS en carácter de conductor, con domicilio en Antonino Alzugaray 2281 de la localidad de San Javier, Provincia de Santa Fe, al transportista PEDRO CLAUDIO JOSE, con domicilio en Moreno N° 1551 de la localidad de San Javier, Provincia de Santa Fe y al cargador ALDO NAVILLI Y HNO. S.A. - CUIT N° 30-61840809-0, con domicilio en Ruta 81 Km. 1846 de la localidad de Embarcación, Provincia de Salta y/o Estrada 624 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 53.909.- (Pesos cincuenta y tres mil novecientos nueve), con más el interés resarcitorio de las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para los operaciones de Descuentos comerciales desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.-La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo y/o la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo marca Volkswagen, Modelo 17250E, Dominio Chasis MXW 915, Dominio Acoplado ABO86UB, SANABRIA JOSÉ CARLOS con domicilio en Antonino Alzugaray 2281 de la localidad de San Javier, Provincia de Santa Fe, el transportista PEDRO CLAUDIO JOSE, con domicilio en Moreno N° 1551 de la localidad de San Javier, Provincia de Santa Fe y el cargador ALDO NAVILLI Y HNO. S.A. - CUIT N° 30-61840809-0, con domicilio en Ruta 81 Km. 1846 de la localidad de Embarcación, Provincia de Salta y/o Estrada 624 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, tendiente al cobro de la suma de \$ 53.909.- (Pesos cincuenta y tres mil novecientos nueve), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 27756 Feb. 18 Feb. 19

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16136-0003718-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2982 de fecha 26/09/18, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor SOSA CLAUDIA ANGELINA, con último domicilio conocido en 57 y 60 de la localidad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe y/o Ex Ruta 94 Zona Rural - Planta Asfáltica 0 de la localidad de Santa Isabel. Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 1966 dictada el 12 de diciembre de 2018 por el Sr. Rafael A. de Pace, Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 2982 de fecha 26/09/18, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.-Intimar a RAMALLO LEANDRO DANIEL en carácter de conductor, con domicilio en Covacevich 329 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, al transportista SOSA CLAUDIA ANGELINA con domicilio en 57 y 60 de la localidad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe y/o Ex Ruta 94 Zona Rural - Planta Asfáltica 0 de la localidad de Santa Isabel. Provincia de Santa Fe y transportista semirremolque KOVACEVICH GUILLERMO SANTIAGO con domicilio en Los Álamos 4490 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y el cargador CARGIL S.A.C.I. con domicilio en Av. Las Rosas 190 de la localidad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires y/o Alem Leandro N. AV. 928 P.B. de la localidad de Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 19.120,70 (Pesos diecinueve mil ciento veinte con 70/100), con más el interés resarcitorio de las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para los operaciones de Descuentos comerciales desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.-La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo y/o la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo marca Volkswagen, Modelo 17220, Dominio Chasis DOS 699, Dominio Semirremolque DSX 466, RAMALLO LEANDRO DANIEL con domicilio en Covacevich 329 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, el transportista SOSA CLAUDIA ANGELINA con domicilio en 57 y 60 de la localidad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe y/o Ex Ruta 94 Zona Rural - Planta Asfáltica 0 de la localidad de Santa Isabel. Provincia de Santa Fe y transportista semirremolque KOVACEVICH GUILLERMO SANTIAGO con domicilio en Los Álamos 4490 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y el cargador CARGIL S.A.C.I. con domicilio en Av. Las Rosas 190 de la localidad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires y/o Alem Leandro N. AV. 928 P.B. de la localidad de Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendiente al cobro de la suma de \$ 19.120,70 (Pesos diecinueve mil ciento veinte con 70/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 27757 Feb. 18 Feb. 19

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16101-0160107-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 3342 de fecha 15/08/2018 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N° 4174/15, al infractor Luongo Antonio Mariano, con ultimo domicilio conocido en Irigoyen 28, de la localidad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, de lo establecido en la Resolución N° 1941 dictada el 10 de Diciembre de 2018 por el Sr. Rafael A. De Pace Sub Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando...Resuelve: ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 3342 de fecha 15/08/2018, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al Conductor y Transportista - Unidad Tractora Luongo Antonio Mariano, con domicilio en Irigoyen 28, de la localidad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, el transportista-semirremolque y Cargador Jit S.A. con domicilio en Ruta 21 Km. 244, de la localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$5.197.- (Pesos cinco mil ciento noventa y siete), con mas el interés resarcitorio de la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor y transportista - Unidad Tractora del camión Marca Mercedes Benz, Modelo 1620 Dominio Unidad Tractora BCO 526 Dominio Semirremolque UPM 374, Luongo Antonio Mariano, con domicilio en Irigoyen 28, de la localidad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, el transportista-semirremolque y Cargador Jit S.A. con domicilio en Ruta 21 Km. 244, de la localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, al pago de la multa la cual asciende a la suma de \$5.197.- (Pesos cinco mil ciento noventa y siete), con mas el interés resarcitorio de las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 27758 Feb. 18 Feb. 19

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16136-0003570-6, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2813 de fecha 03/07/18, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N° 4174/15 de Actuaciones Administrativas, al infractor SERGIO JOSÉ BORGIO con ultimo domicilio conocido en Independencia N° 754 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, y/o J. Medrano N° 1265, de la localidad de Perez, Provincia de Santa Fe; de lo establecido en la Resolución N° 1601 dictada el 16 de Octubre de 2018, por el Sr. Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad Rafael A. De Pace, p/a del Sr. Administrador General, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: "VISTO...y CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 2813 de fecha

03/07/2018, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al conductor y transportista BORGIO SERGIO JOSE, D.N.I. Nº 17.424.509, con domicilio en Independencia Nº 754 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, y/o J. Medrano Nº 1265, de la localidad de Perez, Provincia de Santa Fe, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$156.519,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos Diecinueve), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis Nº 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. Nº 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor y transportista del vehiculo Marca RENAULT, Modelo MS300P, Dominio Chasis DXL301, Dominio Acoplado HUB463, BORGIO SERGIO JOSE, D.N.I. Nº 17.424.509, con domicilio en Independencia Nº 754 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, y/o J. Medrano Nº 1265, de la localidad de Perez, Provincia de Santa Fe; tendiente al cobro de la suma de \$156.519,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos Diecinueve), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 27760 Feb. 18 Feb. 19

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos Nº 16101-0160311-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 3396 de fecha 13/09/2018 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto Nº 4174/15, al infractor Hidalgo Jorge con domicilio en Bariloche 627 de la localidad de Resistencia, Provincia de Chaco y/o con ultimo domicilio conocido en J.R. Vidal Esquina E Ozuna de la localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes, de lo establecido en la Resolución Nº 1946 dictada el 10 de Diciembre de 2018 por el Sr. Rafael A. De Pace Sub Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando...Resuelve: ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción Nº 3396 de fecha 13/09/2018, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al Conductor Molina Gustavo, con domicilio en Antartida Argentina 11, de la localidad de Presidencia de la Plaza, Provincia de Chaco, el Transportista Hidalgo Jorge con domicilio en Bariloche 627 de la localidad de Resistencia, Provincia de Chaco y/o con domicilio en J.R. Vidal Esquina E Ozuna de la localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes y el Cargador Sogico S.A. con domicilio en Planta Urbana de la localidad de Gancedo, Provincia de Chaco, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$7.707.- (Pesos siete mil setecientos siete), con mas el interés resarcitorio de la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará

lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión Marca Scania, Modelo G 340 B 4x2 Dominio Chasis HLQ 311, Dominio Acoplado EXK 133, Molina Gustavo, con domicilio en Antartida Argentina 11, de la localidad de Presidencia de la Plaza, Provincia de Chaco, el Transportista Hidalgo Jorge con domicilio en Bariloche 627 de la localidad de Resistencia, Provincia de Chaco y/o con domicilio en J.R. Vidal Esquina E Ozuna de la localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes y el Cargador Sogico S.A. con domicilio en Planta Urbana de la localidad de Gancedo, Provincia de Chaco, al pago de la multa la cual asciende a la suma de \$7.707.- (Pesos siete mil setecientos siete), con mas el interés resarcitorio de las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 27759 Feb. 18 Feb. 19

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

ESTADO ANUAL DE PATRIMONIO

PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO NACIONAL

ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2017 Comparativo con el ejercicio anterior

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

ACTIVO

Ejercicio al Ejercicio al

31/12/2017 31/12/2016

ACTIVO CORRIENTE

CAJA y BANCO (Nota Nº 2) 106.073,07 11.909,24

TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE 106.073,07 11.909,24

ACTIVO NO CORRIENTE

BIENES DE USO (Anexo Nº 1) 14.070,00 16.080,00

TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE 14.070,00 16.080,00

TOTAL DEL ACTIVO 120.143,07 27.989,24

PASIVO

Ejercicio al Ejercicio al

PASIVO CORRIENTE 31/12/2017 31/12/2016

DEUDAS OPERATIVAS (NOTA Nº 3) 7.160,75 0,00

DEUDAS FINANCIERAS 0,00 20.000,00

TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE 7.160,75 20.000,00

PASIVO NO CORRIENTE

TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE 0,00 0,00

TOTAL PASIVO 7.160,75 20.000,00

PATRIMONIO NETO

Según Estado RESPECTIVO 112.982,32 7.989,24

TOTAL DEL PATRIMONIO NETO 112.982,32 7.989,24

TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO 120.143,07 27.989,24

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

Ejercicio al Ejercicio al

31/12/2017 31/12/2016 RECURSOS

RECURSOS PÚBLICOS PARA (Anexo Nº II) 35.803,74 15.953,69

DESENVOLVIMIENTO

INSTITUCIONAL

RECURSOS PRIVADOS PARA (Anexo Nº II y III) 0,00 107.011,00

DESENVOLVIMIENTO

INSTITUCIONAL

OTROS RECURSOS (Anexo Nº II) 97.396,94 0,00

TOTAL RECURSOS 133.200,68 122.964,69

GASTOS

GASTOS PARA (Anexo Nº IV) 21.046,85 121.941,29

DESENVOLVIMIENTO

INSTITUCIONAL

GASTOS DE CAPACITACIÓN PARA (Anexo Nº IV) 7.160,75 3.190,74

LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMACIÓN DE DIRIGENTES E

INVESTIGACIÓN

TOTAL GASTOS 28.207,60 125.132,03

Resultados financieros 0,00 0,00

y por tenencia netos

Superávit/Déficit Ordinario del Ejercicio 104.993,08 -2.167,34

Recursos y gastos 0,00 0,00

Extraordinarios netos

Superávit/Déficit Fiscal del Ejercicio 104.993,08 -2.167,34

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señor Presidente y miembros del

Comité de Distrito del

Partido del Trabajo y del Pueblo

DISTRITO SANTA FE

Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjunto del PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO - DISTRITO SANTA FE detallados en el apartado siguiente, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en notas y anexos.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2016 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Estados contables auditados

a) Estado de situación patrimonial al 31/12/2017 cuyas cifras resumidas son:

Activo: 31/12/2017 \$ 120.143,07

Pasivo: 31/12/2017 \$7.160,75.-

Patrimonio Neto: 31/12/2017 \$ 112.982,32.

b) Estado de recursos y gastos correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2017, que arroja los siguientes resultados: 31/12/2017 \$ 104.993,08 (superávit).

c) Estado de evolución del patrimonio neto de los ejercicios cerrados el 31/12/2017.

d) Estado de flujo de efectivo correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2017.

e) Notas 1 a 3 y Anexos I, II, III y IV.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables.

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considera necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi examen de auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica Nº 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exige que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor. Incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO - DISTRITO SANTA

FE, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2017 de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Otras cuestiones

Los estados contables del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 fueron auditados por otro profesional, quien ha emitido su informe favorable sin salvedades con fecha 17 de marzo de 2017.

c) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución Nº 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el Consejo Profesional de ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Rosario, 23 de Marzo de 2018.

Victorio Vidoret, Contador Público Nacional. Mat. Nº 15167

S/C 27794 Feb. 18
